



LEY MUNICIPAL No. 006/2016

"DECLARATORIA DE ALERTA VERDE EN LOS DISTRITOS 1, 2, 6 Y 7 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA"

POR CUANTO LA LEY MUNICIPAL ES UNA DISPOSICIÓN LEGAL QUE EMANA DEL CONCEJO MUNICIPAL, ES DE CARÁCTER GENERAL SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ES OBLIGATORIO EN TODA SU JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE VIACHA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA (GAMV) SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar ALERTA VERDE en los Distritos Municipales 1, 2, 6 y 7 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, conforme al inc. a) del artículo 37 de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal es el encargado de coordinar y gestionar las medidas correspondientes para la reducción de riesgos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a la Secretaria Municipal Administrativa Financiera realizar el uso de los recursos asignados en la apertura programática 31.0000.02, prevención de riesgos y desastres naturales seccional.

ARTÍCULO CUARTO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Hecto Calle Cruz
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA


Wilson Vargas Vilca
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA
Prov. Ingavi
Viacha - Bolivia